

## UNA MIRADA A LA JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES. MI EXPERIENCIA PERSONAL Y PROFESIONAL

---

Cruz Lilia ROMERO RAMÍREZ\*

«El buen juez, debe tener en la mano los libros de la ley, pero el entendimiento en el corazón».

Francis BACON.

La persona del juzgador ante los ojos de la sociedad representa un factor de credibilidad en la impartición de justicia; sin embargo, en la actualidad es necesario que dicha credibilidad no se deteriore, pues el Juzgador debe continuar con una preparación no solo profesional, sino también de carácter humanista con base en las experiencias vividas al paso de su trayectoria como Juzgador y como integrante de la sociedad, que lo lleven a concientizar que cada caso en particular tiene sus propias características y que no solo basta con aplicar los conocimientos jurídicos, sino de ir más allá del cumplimiento de las normas, incluso debe aplicar criterios de carácter moral entre otros.

No se debe perder de vista que un Juzgador debe contar con ciertas virtudes que se van formando en el carácter a través del ejercicio de la profesión, creando en él conciencia del poder del cual se encuentra investido y de no hacer mal uso de dicho poder, de hacer valer sus opiniones, además de contar con varias alternativas para resolver los asuntos puestos a su conocimiento, tomando en consideración siempre las circunstancias especiales del caso y no sus vivencias o forma de vida, sino a una realidad social que está presente, en donde prevalezca su independencia, imparcialidad, honorabilidad, honradez que se proyecte a la sociedad que cree en él y tiene la esperanza de que serán respetados sus derechos y de que se está recibiendo un trato digno.

---

\* Magistrada de la Primera Sala de Justicia para Adolescentes y de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

La palabra abogado, tiene su origen en el vocablo latino *advocatus* o *advocare*, que significa “hablar por otro” o “hablar por los demás”.

Genéricamente se puede definir el término abogado como: «persona con título de grado habilitado conforme a la normatividad exigida, que ejerce el Derecho, en asistencia de terceras personas, siendo un colaborador activo e indispensable en la administración de Justicia».

El abogado es un profesional preparado y especializado en cuestiones jurídicas, cuyo objetivo fundamental es colaborar en la defensa de la Justicia. Cuenta con una sólida formación teórica y suficiencia práctica, su actuación profesional se basa en los principios de libertad e independencia.

La sociedad demanda cada vez más, depositar la administración de justicia en manos de Jueces de alta profesionalización, capacitados y concedores de las técnicas jurídicas, además, con profundos valores éticos y sensibles en el ejercicio de la función jurisdiccional.

Por ello, urge reivindicar el concepto de abogado, para no caer en el viejo dicho: «Todo el mundo es abogado, mientras no se pruebe lo contrario». Hay que acabar con ese equívoco, merced al cual la calidad de abogado ha venido a ser algo tan difuso y tan ambiguo. La abogacía no es una consagración académica, sino una concreción profesional.

Los abogados no se hacen con un título de Licenciado en Derecho, sino con las vivencias adquiridas a lo largo de su vida personal y profesional.

Como Licenciada en Derecho me he desempeñado como abogada postulante, así como dentro de la Administración Pública.

La etapa profesional como postulante la inicié como cualquier estudiante que acaba de concluir su carrera educativa universitaria, con sueños de crecimiento personal y profesional. Todo aquel que ha vivido una situación como la que en estas líneas comparto, sabrá que, en el tránsito de la universidad a la praxis profesional, surge algo inevitable, la inexperiencia.

Esta falta de experiencia en la práctica profesional hizo que surgiera en mí la duda, la incertidumbre; pero, con el correr de los días se afirmó cada vez más mi compromiso de seguir adelante y dedicar mi mayor esfuerzo sin la menor vacilación.

Con el paso de los años, formé parte de la Procuración de Justicia como Órgano Acusador, la etapa profesional de formar parte de la Administración Pública dio inicio y con ello llegaron nuevos retos y obligaciones; la responsabilidad de garantizar el cumplimiento del marco legal y el respeto a los derechos de los gobernados mediante la investigación de los hechos delictivos se hizo presente.

Con posterioridad, mi vida profesional dio un giro y me llevó a realizar una de las labores más nobles y loables, la impartición de justicia.

Como Juez Penal de Primera Instancia, contribuí a preservar el Estado de Derecho, todo ello con apego a la legalidad y el respeto a los derechos humanos, mediante la responsabilidad ética y honestidad que todo servidor público debe tener.

Actualmente, como Magistrada integrante de la Primera Sala de Justicia para Adolescentes, mi labor como Juzgadora se ha especializado. No digo con ello que mi función como Juez Penal al sustanciar procesos en contra de personas adultas no demandara mi mayor profesionalización; sin embargo, los procesos en materia de justicia para adolescentes exigen una mayor especialización por parte de todas las partes que intervienen en ellos.

El periodo de la adolescencia, representa cambios hormonales, físicos y emocionales, es así que se concibe a la adolescencia como una etapa conflictiva, donde el adolescente es un individuo poco racional, que agitado por sus emociones se deja conducir ciegamente por sus instintos.

Es así que, el proceso de desarrollo se da de forma distinta en cada persona, pues la capacidad de autonomía progresiva se advierte como una actividad que se va desarrollando a lo largo de la vida, por lo cual se hacen distinciones entre el

desarrollo del adolescente en la medida en que va alcanzando cierto grado de madurez, para intervenir en asuntos que le conciernan en atención a la edad y etapa del mismo, con el fin de lograr una protección efectiva del interés superior de la niñez.

Por estos motivos, es que a los Juzgadores en materia de justicia para adolescentes nos corresponde la obligación de garantizar que no se violenten sus derechos, ya que por su calidad de personas en desarrollo cuentan con derechos especiales y se les debe considerar como verdaderos sujetos de derechos y no como objetos de protección.

Por ello, teniendo en cuenta que las niñas, niños y adolescentes tienen características específicas que obedecen a la etapa de desarrollo en que se encuentran y que repercuten en la forma en que participan en un proceso judicial, resulta necesario que todas las autoridades que conforman el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes sean especializadas.

Para finalizar, el ser abogada ha representado para mí una satisfacción muy grande tanto como mujer como profesionista, toda vez que a pesar de los obstáculos a los que me enfrenté desde el inicio de mi carrera profesional, en primer lugar, por ocupar cargos que se consideraban exclusivos del sexo masculino y, por otra parte, por ser mujer; sin embargo, la constancia, el trabajo, el sacrificio y un gran profesionalismo, me llevó a ganarme el respeto de mis compañeros, de mis colegas hombres y mujeres y superiores.

Al transcurrir de los años, sé que no me equivoqué al elegir la profesión de Licenciada en Derecho, y con gran orgullo puedo decir que en la actualidad las mujeres hemos ido ganando importantes espacios dentro del ámbito privado y en la Administración Pública, por ejemplo, la Secretaria de Gobernación, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Ministras, Magistradas, Juezas, Gobernadoras, entre otros.

De acuerdo a mi experiencia personal y profesional, para ser un buen Juzgador, no bastan únicamente el conocimiento y experiencia adquiridos, la

formación del Juez exige un compromiso ético y la defensa de ciertos valores que deben propiciar un cambio de paradigma en la tarea de juzgar (Axiología Jurídica).

El Juez no debe adoptar una postura formalista, que entienda al Derecho como un sistema cerrado, por el contrario, debe entender al Derecho como una realidad dinámica, de un carácter abierto, el Derecho no es solo obra del Legislador sino también del Juez. Así, la función del Juez consiste en crear nuevo derecho y no aplicar simplemente el ya existente.

La sociedad demanda cada vez más, depositar la administración de justicia en manos de Jueces y Juezas de alta profesionalización, capacitados y conocedores de las técnicas jurídicas, además, con profundos valores éticos y sensibles en el ejercicio de la función jurisdiccional.

Por último, solo me queda enviar una afectuosa felicitación a todas y todos los abogados.